

Acuerdo

Arbit. Para comprar á los volunt. Ptas



En la Villa e Seda .á diez y nueve dias del mes de Setiembre  
año. del Sello se reunió el Ayuntamiento N.º de esta Villa con los  
Diputados. y síndico del común que subscriben. citados con  
papelotay ante diez. y expusieron al efecto por el Sr. Fiscal  
deute entre otras cosas se dio cuenta e la N.º con su  
fha. veinte y quatro de Agosto el con.º año. vienta e  
por el Sr. D.º Director G.ºal. e los Excmos. y ard.º el  
Primo con fha. siete e los convenientes. y comunicada  
por el Sr. Intendente e la Prov.º con fha. diez y seis  
e los mismos. Relativa a proponer arbitrios para  
fortificar armas. vestia y accesorios los cuerpos de  
N.º P.º e la Monarquía. y tomando en consi-  
deracion esta N.º Cooperacion. el Interecuenti-  
mo objeto que merece S.º M. y Supremo Gov.º  
desando por su parte Venax completam.º la  
Sobserana voluntad. como lo tiene acreditado con  
el Expediente e ard.º que venia a la Superiori-  
dad. desde luego. y por e pronto para proponer  
con mas acierto a Su Señoría lo que estima  
el Ayuntamiento. por mas convenientes. adequa-  
dos. y equitativos. instruido como lo está ya  
por las referencias e informes tomados e p.ºas  
mas reloras practicas e anteligenes en esta mate-  
ria en la formacion e aquel. Fixense castelley  
y publíquese bando segun costumbre en busca  
e vicisadorey para el arriendo e los queros  
de la venta e pan con que se ha e abastecer  
al vecino sin aumento alguno acete. Señal-  
mente: y en la propia forma arriendese la ven-  
ta e ferador. frescos bajo las condiciones que  
denotara el Ayuntamiento. y diputados del común  
as como el arrendam.º del día. de dos d.º en un año  
ya e pasado salador. y fresco por lo que resta

